

## OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

Nº EXPEDIENTE: 128/2023

INFORME FAVORABLE: 5308.I-C

**ASUNTO:** Proyecto de ejecución de reforma y mejora de la instalación de climatización, ventilación y otras de la Comisaría de Parquesol de Valladolid.

**SITUACIÓN:** Calle Enrique Cubero s/n. 47016. Valladolid.

**AUTOR:** Ingeniero Técnico Industrial: Alfonso Casado Pérez (INGEOLID)

**PROCEDENCIA:** DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA. DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA. ÁREA DE PATRIMONIO Y ARQUITECTURA.MADRID.

<b>PRESUPUESTO CONTRATA:</b>	<b>578.317,81€</b>
<b>I.V.A (21%):</b>	<b>121.446,74€</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL:</b>	<b>699.764,55€</b>

Analizada la documentación presentada referente al Proyecto en cuestión, remitida a esta Oficina para su Informe, hay que resaltar que el mismo, en uso de las facultades concedidas a esta Oficina y cumpliendo lo prescrito por la normativa vigente sobre la materia, ha sido objeto de comprobación en sus diferentes aspectos, y tenidos en cuenta los requisitos exigidos por aquélla, resulta que en conjunto contiene los principales necesarios para definir, valorar y ejecutar las obras incluidas en el mismo, entendiendo que debe responder al programa de necesidades que en su día expuso el Organismo contratante y que éste muestra implícitamente su acuerdo al enviarlo para su supervisión.

Consta de Memoria, Planos definitorios de lo que se va a realizar, Pliego de Prescripciones Técnicas, Mediciones y Presupuesto. Además, se acompaña Estudio de Seguridad y Salud. El valor final como **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN INCLUIDO I.V.A.** se establece en **699.764,55euros, (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS).**

Se considera responsabilidad de los facultativos redactores el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en el ámbito desarrollado en el Proyecto, así como la comprobación y la idoneidad constructiva de los materiales y las instalaciones adoptadas y su adecuación económica a los precios de mercado.

El Proyecto forma una unidad completa y definida que recoge todas las obras para alcanzar el fin propuesto y que pueden entrar en servicio una vez finalizadas. Siendo obligación de la dirección facultativa y en su caso de los técnicos de control del Organismo contratante, la adecuación de las obras a lo proyectado y supervisado, de acuerdo con la normativa Técnica de aplicación.

Por lo expuesto, el Proyecto puede tenerse por informado favorablemente a los solos efectos de la supervisión recogida en el Artículo 235 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre. Quede constancia también de que la anterior aprobación se hace extensible al Estudio de Seguridad y Salud que acompaña al Proyecto.

Madrid, 27 de junio de 2023  
EL TÉCNICO DE SUPERVISIÓN  
Fdo : Cristina Martín Velasco